

ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

*mas*

GOBIERNO DEL ECUADOR
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL AZUAY
GOBIERNO DEL CANTÓN CUENCA

CUANTIA: \$ 16.000,00

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, **a dos de octubre del año dos mil tres**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria, el señor **Doctor AUGUSTO ENRIQUE VASQUEZ ARIZAGA**, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA.", conforme consta del nombramiento que se adjunta como **habilitante**. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Cantón Cuenca, hábil para obligarse y contratar; y, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de aumento de capital, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **Doctor AUGUSTO VASQUEZ ARIZAGA**, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "UNIDAD DE

SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA.

LTDA." como se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía "UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Octavo de Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número ciento setenta y nueve, el once de agosto de mil novecientos noventa y siete. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo de Cuenca, en fecha catorce de julio del año dos mil, la compañía aumentó el capital social en trescientos veinte dólares con lo que llegó a cuatrocientos dólares. **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el veinte y dos de julio del dos mil tres, resolvió elevar el capital en diez y seis mil dólares, con lo que llega a DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de diez y seis mil participaciones de un dólar cada una de ellas.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el Doctor AUGUSTO VASQUEZ ARIZAGA, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía declara: **UNO:** Elevado el capital de la compañía "UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL



Notaría Cevallos
CUENCA - ECUADOR

AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA." en diez y seis mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, consecuentemente en diez y seis mil dólares.

DOS: Que las diez y seis mil participaciones correspondientes al aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagas en su totalidad de acuerdo a la resolución adoptada, y que consta del acta de junta general. **TRES:** Que el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, se modifica en la siguiente forma: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES, dividido de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTAS participaciones de un dólar cada una de ellas. Los certificados de aportación serán suscritos por el presidente y gerente de la compañía, en el cual se dejará constancia del número de participaciones así como el carácter de indivisibles y no negociables. Las participaciones de los socios son susceptibles de transmisión a sus herederos; en caso de ser varios, están obligados a nombrar a un representante ante la compañía. **CUARTA: CUANTIA.**— La cuantía queda determinada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las formalidades legales para la eficacia de la escritura a celebrarse. Atentamente. f) P Cordero D. Doctor Pablo Cordero Díaz. Abogado. Matrícula número quinientos sesenta y ocho. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**

TRES: Que el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, se modifica en la siguiente forma: "**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES, dividido de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTAS participaciones de un dólar cada una de ellas. Los certificados de aportación serán suscritos por el presidente y gerente de la compañía, en el cual se dejará constancia del número de participaciones así como el carácter de indivisibles y no negociables. Las participaciones de los socios son susceptibles de transmisión a sus herederos; en caso de ser varios, están obligados a nombrar a un representante ante la compañía. **CUARTA: CUANTIA.**— La cuantía queda determinada. Usted Señor Notario, se dignará agregar las formalidades legales para la eficacia de la escritura a celebrarse. Atentamente. f) P Cordero D. Doctor Pablo Cordero Díaz. Abogado. Matrícula número quinientos sesenta y ocho. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Cuenca, abril 15 del 2003

Señor Doctor
Augusto Vázquez Arizaga
Ciudad.-

De mi consideración:

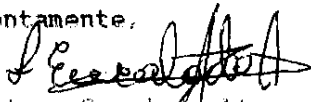
Por la presente comunico a usted que la junta general universal de socios de la compañía UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día 15 del presente mes y año, tuvo el acierto de designarle como Gerente General para el periodo estatutario de un año.-

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Octavo del Cantón Cuenca, el 25 de julio de 1997, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de agosto de 1997, bajo el número 179. Se reformaron los Estatutos mediante escritura celebrada el 14 de julio del año 2000, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 266 el 11 de agosto del mismo año.-

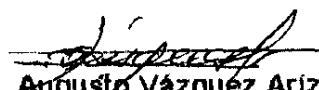
En su calidad de Gerente de la compañía " UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS Cia. Ltda." Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus deberes y atribuciones los previstos en la Ley, así como los establecidos en el Estatuto Social y especialmente los constantes del artículo vigésimo primero.-

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para el desempeño del cargo de Gerente y todas sus actuaciones.-

Muy Atentamente,

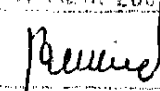

Dña. Lillian Encalada Alvarado
PRESIDENTE DE UNIREAS CIA. LTDA.

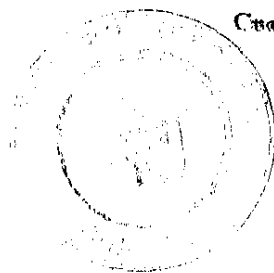
Acepto y agradezco el cargo
Cuenca, abril 16 del 2003


Dr. Augusto Vázquez Arizaga

En esta fecha queda inserto el presente
documento bajo el n.º 552 del
Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 16 de ABR. 2003


M. Registrador Mercantil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LA COMPAÑÍA " UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL
AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA. "**

Nota: Señala

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de julio del dos mil tres, a las diez y nueve horas, con treinta minutos, en las oficinas de la compañía UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA. LTDA., ubicada en la calle Los Alisos 1-16 y Los Fresnos, se encuentran reunidos los doctores Lilian Lucía Encalada Alvarado, Augusto Enrique Vázquez Arizaga y César Toral Chacón, los mismos que representan el cien por cien del capital social de la empresa. En este momento el doctora Lilian Encalada Alvarado, como Presidente de la Compañía, señala que es necesario constituirse en junta general universal de socios para tratar sobre la elevación del capital social. Planteado el asunto, los socios en forma unánime, es decir con el ciento por ciento del capital social deciden constituirse en junta extraordinaria y universal, la misma que esta presidida por la Dra. Lilian Encalada Alvarado, actuando como Secretario el Gerente Doctor Augusto Vázquez Arizaga. La Junta General Universal de socios pasa a tratar y resolver el siguiente orden del día:

UNICO: ELEVACIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: El Señor Gerente, previamente informa que se han registrado los nombres de los socios que concurren a esta junta y se ha constatado que están presentes la totalidad, una vez constatado el quórum la Presidente Dra. Lilian Encalada Alvarado, declara instalada la sesión y dispone que la lista de asistentes sea archivada formando parte del expediente. Se pasa a tratar el orden del día.-

ELEVACIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: La Señorita Presidente informa, que como es de conocimiento de todos los socios, en la última sesión se trató este tema, sin haber reparado que la compañía de acuerdo con la ley, se encuentra bajo control total del organismo de control, como es la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, por lo que debe tenerse en cuenta esta particular para la correspondiente escritura de elevación de capital y reforma de estatutos; así como que la intención fue la de elevar el capital en DIEZ Y SEIS MIL DOLARES, y no en QUINCE MIL SEISCIENTOS, como se ha hecho constar. El Señor Gerente, establece que el capital actual de la compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Augusto Vázquez	Lilian Encalada	César Toral
135 (par) \$ 135	135 (par) \$ 135	130 (par) \$ 130

Total 400 participaciones = 400 dólares.-

Se acordó en la Junta General, anterior incrementar el capital en DIEZ Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que al ratificar dicho incremento al capital se toman las siguientes resoluciones:

Que el capital, se incremente en DIEZ Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por tanto el capital de la compañía será DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Que los doctores Vázquez Arizaga y Toral Chacón aportan individualmente, con el capital que se requiere para que cada uno de ellos llegue a contar con CUATRO MIL CIEN DOLARES y que la doctora Encalada Alvarado, tenga los OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el capital se incrementa en DIEZ Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aclarando que los doctores VAZQUEZ ARIZGA Y TORAL CHACON renuncian a favor de la Dra. Encalada Alvarado, el derecho preferente y de atribución de las cuotas patrimoniales que les corresponde a los socios a prorrata de sus capitales, por lo que la integración del capital queda de la siguiente forma:

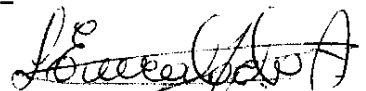
Nombre Socio	C. Actual	C. Suscrito	C. Pagado	Uti. 2001	A.F. Cap.	Uti 2002	N.Capital
AUGUSTO VAZQUEZ	135	3.965	3.965	523.16	--	3.441.84	4.100
LILIAN ENCALADA	135	8.065	8.065	523.16	1.368	6.173.84	8.200
CESAR TORAL	130	3.970	3.970	503.77	--	3.466.23	4.100
TOTAL:	400	16.000	16.000	1.550.09	1.368	13.081.91	16.400

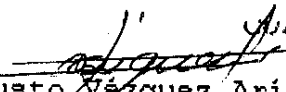
A consecuencia de lo expuesto se reforma el artículo quinto de los estatutos, con el siguiente texto: " El capital social de la compañía es el de DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en diez y seis mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una de ellas. Los certificados de aportación serán suscritos por el presidente y gerente de la compañía, en el cual se dejarán constancia del número de participaciones así como el carácter de indivisibles y no negociables. Las participaciones de los socios son susceptibles de transmisión a sus herederos; en caso de ser varios, están obligados a nombrar un representante ante la compañía.-

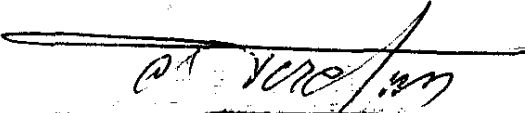
Siendo las veinte horas, con cincuenta minutos, se da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción del acta. Acto seguido se da lectura a la misma, que es aprobado por unanimidad, ratificando todo el contenido de la misma, y reafirmando su conformidad con

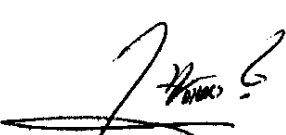
toda ella, y en constancia de lo acordado, suscriben
Cuenca a los veinte y dos días del mes de julio del año
2003.-

Not.


Dra. Lilian Encalada Alvarado
SOCIO PRESIDENTE


Augusto Vázquez Arizaga
SOCIO GERENTE


Dr. César Toral Chacón
SOCIO

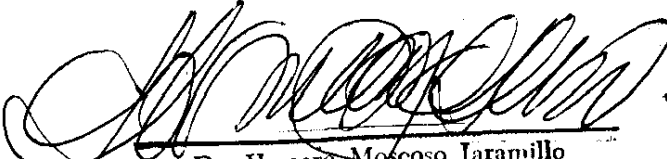

Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Leida que le fue la presente escritura al
compareciente, por mi el Notario, se ratifica en su
contenido y firma conmigo en unidad de acto : DOY

FE) Ilegible C.I.010071386-6, F) Homero Moscoso.
Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octa-
vo del Cantón Cuenca.
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de
Cuenca, el día de su celebración.


Notar. a Octava
CUENCA-ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

DOY FE: Que en fecha de hoy 14 de Octubre del 2003, he procedido a tomar nota al
margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y Aumento de Ca-
pital y Reforma del Estatuto de la Compañía "UNIDAD DE servicios RENALES DEL AUSTRO
UNIREAS Cía LTDA. sobre la disposición constante en la Resolución Número 03-C-DIC-
0615 de fecha 9 de Octubre del 2003, dictada por el Señor Intendente de Compañías
de Cuenca Doctor Eduardo Maldonado Sando.


Notar. a Octava
CUENCA-ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

cuos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010071250419

NOMBRES Y APELLIDOS
VASQUEZ ARIZAGA AUGUSTO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO
15 JULIO 1948

REG. CIVIL 001-1 0453 01357 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
AZUAY / CUENCA SAGRARIO 1948

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD ***** V1343V2222

ESTADO CIVIL CASADO BLANCA CECILIA GONZALEZ V

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO PROF/OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE TARDUINO VASQUEZ PEÑA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ESTEHER ARIZAGA MORENO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 06/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD 06/09/2014

FORMA No. REN 0036377
Azy

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 2 de Octubre 2007

Dr. Homero Rosco I ramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0615 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha nueve de octubre del dos mil tres, bajo el No. 399 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía: **UNIDAD DE SERVICIOS RENALES DEL AUSTRO UNIREAS CIA.LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicada en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 5.028.- **CUENCA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

